

(16 de Noviembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA  
2019**

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las Empresas Sociales del Estado, esta institución hospitalaria goza de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.
2. Como fundamento normativo para la expedición del estatuto de contratación Acuerdo de Junta Directiva número 08 de 2014 - se tuvo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, ley 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013.
3. Dispuso el artículo 12 del estatuto de contratación la obligatoriedad de la elaboración, adopción y publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, la publicación deberá realizarse, para este caso concreto, a más tardar el treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019) en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Lo propio establece la Resolución de Gerencia No. 0363 de 27 de agosto de 2015, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO .
4. La determinación de las cantidades reales a comprar se encuentran proyectadas con base en los precios de contratación de la vigencia 2019 y con relación a un incremento anual, el cual se estimó en 5%.
5. Que previo estudio de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obra, el comité asesor de contratación de esta institución hospitalaria, presentó al gerente de la entidad para adopción el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2019.
6. Que la circular externa N°2 de Colombia compra eficiente establece que en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.
7. El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.
8. El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que en mérito de los expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA HOMO, por un valor de TREINTA MIL CIENTO SESENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$30.160.062.290), para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2019):

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	VALOR ESTIMADO
44120000	INSUMOS PAPELERIA	189.137.126
82121507	LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA (INCLUYE ENCUADERNACION)	133.080.000
47130000	VÍVERES Y ASEO	85.021.908
47130000	VÍVERES Y ASEO (CPI)	59.521.564
53102700	UNIFORME ASISTENCIAL	55.000.000
60105419	MATERIALES TERAPIA OCUPACIONAL	36.033.785
53100000	ROPA HOSPITALARIA	105.296.026
56110000	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	185.206.200
56110000	DOTACIÓN HOSPITALARIA	23.659.319
56110000	EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	324.496.450
	<b>TOTAL BIENES</b>	<b>1.196.452.378</b>
80000000	<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>28.320.873.625</b>
72101507	<b>TOTAL MANTENIMIENTO HOSPITAL-OBRA</b>	<b>642.736.287</b>
	<b>TOTAL PLAN DE ADQUISICIONES</b>	<b>30.160.062.290</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

EL Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, ajustado y/o corregido cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SÉCOP.



**RESOLUCIÓN No. 0521**

**Dada en Bello, 16 de Noviembre de 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**

Gerente

Reviso : LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO-Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓

Elaborado por: Liliana Maria Cano Patiño  
2018-11-06 12:14:59